



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 188-2015-PR-GR PUNO

PUNO, 13 ABR 2015.

Pees

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 0170-2015-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES INFORME ESPECIAL Nº 008-2014-2-5350; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto, se comunica al Titular de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica que en el último Directorio de Gerentes se ha autorizado al Procurador Público Regional, para que en representación del Gobierno Regional Puno, emprenda las acciones legales necesarias en defensa de la Entidad, respecto a las irregularidades en la adquisición en exceso de aditivo mejorador de adherencia para mezcla asfáltica y la no utilización del excedente del producto para la ejecución de la obra: Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Avenida Simón Bolívar, solicitando la proyección de la resolución que autoriza tal designación. Adjunta el documento Oficio Nº 06-2015-GR PUNO/ORAJ y sus antecedentes, no incluyendo el Acta de la Reunión de Gerentes en donde se autoriza el inicio de acciones legales;

1. INFORME ESPECIAL Nº 008-2014-5350 EXAMEN ESPECIAL AL GOBIERNO REGIONAL PUNO, OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA SIMÓN BOLIVAR – IRREGULAR ADQUISICIÓN EN EXCESO DE ADITIVO MEJORADOR DE ADHERENCIA PARA MEZCLA ASFÁLTICA, Y LA NO UTILIZACIÓN DEL EXCEDENTE DEL PRODUCTOS, GENERO PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD DE S/. 198,889.54 – PERÍODO 1 DE ENERO 2013 AL 15 MAYO 2014.

El expediente consta de 01 anillado con 177 folios, y 05 folios adicionales: Oficio Nº 636-2014-GR PUNO/OCI, Memorando Nº 1372-2014-GR PUNO/PR, Memorando Nº 004-2015-GR PUNO/PPR, Oficio Nº 06-2015-GR PUNO/ORAJ y Memorando Nº 0170-2015-GR PUNO/GGR.

De conformidad con el artículo 47º de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales necesarias respecto al INFORME ESPECIAL Nº 008-2014-5350 EXAMEN ESPECIAL AL GOBIERNO REGIONAL PUNO, OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA SIMÓN BOLIVAR – IRREGULAR ADQUISICIÓN EN EXCESO DE ADITIVO MEJORADOR DE ADHERENCIA PARA MEZCLA ASFÁLTICA, Y LA NO UTILIZACIÓN DEL EXCEDENTE DEL PRODUCTOS, GENERO PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD DE S/. 198,889.54 – PERÍODO 1 DE ENERO 2013 AL 15 MAYO 2014. Para el efecto se notifica la presente resolución, con todos sus actuados en un (01) anillado que consta de ciento setenta y siete (177) folios más cinco (05) folios adicionales, descritos en el segundo párrafo del ítem 1. de la parte considerativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL